

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2014-SEGE-06-MDEA



El Agustino, 20 de Noviembre del 2014

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Solicitud de Adenda de Modificatoria de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Club Asociación Civil Deportiva de Menores Lima - "Colegio Nacional de Iquitos", Informe Nº 572-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 18) del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 058-2014-SEGE-06-MDEA, de fecha 09 de octubre del 2014, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Club Asociación Civil Deportiva de Menores Lima – "Colegio Nacional Iquitos", con el objeto promover el deporte en un ambiente adecuado con las instalaciones e infraestructura acorde a las necesidades de los deportistas beneficiados con el uso del Estadio Municipal "Marcelino Ccayco Arone" de El Agustino;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores;

#### ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Solicitud de Adenda de Modificatoria de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Club Asociación Civil Deportiva de Menores Lima - "Colegio Nacional de Iquitos", aprobado mediante Acuerdo de Consejo № 058-2014-SEGE-06-MDEA, de fecha 09 de octubre del 2014, quedando en el término siguiente: CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Autorizar al Club Asociación Civil Deportiva Menores Lima – Colegio Nacional Iquitos el uso del campo deportivo e instalaciones para la práctica del fútbol, según el siguiente horario: .- Los días martes, miércoles y jueves de 6:00 am a 9:00 pm, por los próximos tres años luego de la suscripción del presente convenio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir la respectiva Adenda, que se señala en el artículo 1º del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2014-SEGE-06-MDEA

092

El Agustino, 20 de Noviembre del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

### **POR CUANTO:**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la Propuesta de Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de El Agustino y la Asociación Junta de propietarios de la Urbanización San José, Informe Nº 121-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe Nº 0403-2014-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe Nº 557-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 18) del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales;

Que, visto la propuesta de Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización San José, con el objeto de fomentar y masificar la práctica del deporte recreativo y la recreación con calidad en sus diferentes actividades, para lo cual se desarrollaran programas permanentes en la infraestructuras deportiva de la losa "San José", promoviendo el desarrollo integral de la niñez y juventud agustiniana, para el logro del bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización San José, con una vigencia de cuatro (04) años, con el objeto de fomentar y masificar la práctica del deporte recreativo y la recreación con calidad en sus diferentes actividades, para lo cual se desarrollaran programas permanentes en la infraestructuras deportiva de la losa "San José", promoviendo el desarrollo integral de la niñez y juventud agustiniana, para el logro del bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, que se señala en el artículo 1º del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3**°.- **ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR HIODESTO SALCEDO RÍOS